

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

ASISTENCIA VOLUNTARIA

La riqueza de la experiencia adquirida en la comunidad es un recurso que debe utilizarse de manera adecuada para enriquecer el programa educativo y fortalecer las relaciones de nuestras escuelas con los hogares, empresas, agencias públicos e instituciones privadas de nuestra comunidad. Con su presencia, los voluntarios también pueden hacer que el ambiente escolar sea seguro y supervisado más cerca. La Mesa Directiva anima a los padres/tutores y otros miembros de la comunidad a compartir su tiempo, conocimientos y habilidades con nuestros estudiantes.

El Superintendente podrá autorizar el uso de los voluntarios. El Superintendente/designado deberá establecer normas para proteger la seguridad de los estudiantes y voluntarios. Los voluntarios no deben utilizarse para desplazar regularmente el personal autorizado de la escuela. (Código de Educación 35021)

Un voluntario es un padre, miembro de la comunidad u otro adulto que asiste a una escuela o un programa sobre una base regular o parte-regular. También incluido en esta definición son aquellos que ayudan en una sola vez el transporte o el trabajo con los niños sin la supervisión directa del personal. Los padres que observen o visiten a su hijo en la escuela de forma regular y se quedan más de 15 minutos cada vez, se consideran voluntarios.

La Mesa Directiva anima a los voluntarios para trabajar en proyectos a corto plazo en la medida en que potencien la escuela, satisfacer una necesidad específica, cumplir con la construcción establecidos y códigos de seguridad, no aumentan significativamente las cargas de trabajo de mantenimiento, y cumplir con los compromisos de los empleados y los contratos.

El Director de la escuela debe aprobar y asignar los voluntarios. Los voluntarios pueden ser utilizados para ayudar al maestro y también para ayudar en la supervisión de los estudiantes, durante excursiones o participando en cualquier actividad escolar. Los voluntarios deberán trabajar con o supervisar a los estudiantes bajo la supervisión de los empleados que son certificados. (Código de Educación Sección 35021) Los voluntarios también pueden trabajar directamente con los estudiantes en un programa patrocinado por parte del Distrito por la cual requeriría una verificación de antecedentes penales. (Código de Educación Sección 35021.3)

De conformidad con el Código de Educación 35021 y 45349, el Distrito tiene prohibido ceder un delincuente sexual registrado como un voluntario que ayuda al personal certificado en el desempeño de sus funciones o supervisa a los estudiantes. El Distrito puede verificar si una persona es un delincuente sexual registrado por parte del Departamento de Justicia del sitio de internet, Megan's Law, pidiendo una verificación de conformidad con el Código de Educación 35021.1, y / o voluntarios que requieren la certificación en cuanto a su situación.

Todos los voluntarios recibirán un Paquete de Expectativas y deberá firmar un Acuerdo Voluntario de lo que ha leído, entendido y acepta cumplir con estas expectativas.

ASISTENCIA VOLUNTARIA

Requisitos para Voluntarios

- Las personas que sirven como voluntarios en curso, más de (5) cinco veces al año, deberán demostrar que están libres de tuberculosis activa. Esto no se aplica a los voluntarios que no tendrá ningún contacto con los estudiantes, o cuales servicios se llevarán a cabo fuera del día del estudiante. Prueba de la tuberculosis se requiere cada (4) cuatro años. (Código de Educación 45349, 49406)
- Cualquier voluntario que trabaja directamente con los estudiantes en un **programa o actividades patrocinado por el distrito** (después de la escuela, el equipo de la danza, el equipo de banda, etc.), no bajo la supervisión de un empleado que es certificado, estará obligado a someterse a un chequeo criminal (huellas digitales). (Código de Educación 35021.3)
- Todos los voluntarios deben tener un comprobante al corriente de Megan's Law en el archivo de la escuela donde se ofrecen como voluntarios. Las escuelas tendrán la autoridad para revisar el sitio de internet de Megan's Law a cualquier momento.
- Cualquier voluntario que da transporte a los estudiantes debe completar una forma de Uso de Vehículos Personales de Voluntarios. Esta forma debe ser firmado por el administrador de la escuela y aprobado por la Oficina de Negocios. La forma de Uso del Vehículo, se puede obtener en la escuela.

Cada voluntario es responsable de pagar todas las cuotas de las huellas. Las pruebas de tuberculosis estarán disponibles por el Distrito sin costo al voluntario. Las pruebas de tuberculosis a los voluntarios se llevará a cabo (3) tres veces al año. Todas las escuelas serán notificadas de estas (3) tres fechas. Formas apropiadas para las huellas y pruebas de tuberculosis se puede obtener de la Oficina del Personal.

Todos los voluntarios deben completar la forma, Verificación de Antecedentes de la Ley de Megan's Law, y firme las Expectativas de los Voluntarios.

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS RELACIONES CON LA COMUNIDAD**ASISTENCIA VOLUNTARIA**

Las Expectativas de los Voluntarios

1. Los voluntarios no están autorizados a desplazarse al personal regularmente de la escuela, pero para realizar tareas que mejorarán el programa educativo y ayudar a proveer para la seguridad de los estudiantes.
2. Los voluntarios no deben tocar o interactuar físicamente con los estudiantes de una manera que es perjudicial o incómodo para el estudiante.
3. Los voluntarios son los que trabajan, supervisan o ayudan a los estudiantes en el salón o en el sitio, no sólo uno o dos estudiantes, a menos que así se ordena por parte del empleado que es certificado.
4. Durante los deberes de tareas, los voluntarios pueden observar la información confidencial que incluye, pero no se limitan a, resultados de exámenes, condiciones médicas, y los expedientes disciplinarios. Los voluntarios deben entender que asuntos confidenciales observado o escuchado en la escuela se mantendrá confidencial.
5. Los voluntarios deben iniciar la hoja, en la oficina, de su ida y venida a la escuela de cada día de servicio. Tarjetas de identificación se deben usar en todo momento.
6. Al igual que los empleados y estudiantes, los voluntarios actuarán de conformidad con las políticas y regulaciones del Distrito.
7. Los teléfonos celulares deben estar apagados mientras se trabaja con los niños, excepto en caso de emergencias. Si tiene que tomar una llamada, por favor, hágalo fuera de los salones.
8. Los voluntarios deben hacer otros arreglos para los hermanos y/o otros niños mientras trabajando como voluntario en la escuela.
9. Los voluntarios deben seguir las instrucciones proporcionadas por el empleado que es certificado.
10. El Director será plenamente responsable de todos los voluntarios en la escuela. El director también tiene la autoridad para despedir a un voluntario que no se adhiere a estas expectativas, representa una amenaza de seguridad / seguridad en la escuela, o está obstaculizando los objetivos educativos del lugar.
11. Los Administradores, con la asistencia del personal, se evaluará el programa de voluntarios anualmente para determinar su valor para el programa académico con el fin de hacer o recomendar los cambios necesarios.

ASISTENCIA VOLUNTARIA

Aplicación de Acuerdo para el Voluntario

He leído y entiendo las expectativas de los voluntarios. Estoy de acuerdo en atenerse a ellas y seguir las instrucciones que me dio el empleado que es certificado. También entiendo que si no cumplo con las expectativas mencionadas, que puede ser considerado personalmente responsable y responsable de mis acciones, y no se le permitirá continuar con los servicios de voluntarios para el Distrito Escolar Elemental de Perris.

Firma del Voluntario

Fecha

Nombre del Voluntario (en letra de molde)

Teléfono

Domicilio

Contacto de Emergencia (Nombre)

Teléfono

Domicilio de Contacto de Emergencia

Principal Signature

Date

School Site

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS RELACIONES CON LA COMUNIDAD

ASISTENCIA VOLUNTARIA

DISTRITO ESCOLAR ELEMENTAL DE PERRIS
Verificación de Antecedentes de la Ley de Megan’s Law

Escuela: _____ Fecha: _____
Nombre del Voluntario: _____
Domicilio: _____
Teléfono: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Otros Nombres: _____
(incluyendo nombre de soltera)

Si es Padre/Tutor del Distrito PESD,
por favor nombre a los estudiantes en
las líneas de abajo:

Lugar de Nacimiento: _____ Hombre: Mujer:

Altura: _____ Peso: _____

Color de Cabello: _____ Color de Ojo: _____

Según el Código Penal 290.5 estoy obligado a revelar a las autoridades escolares si soy un delincuente sexual registrado. El hecho de no revelar este hecho podría dar lugar a mi detención, el procesamiento, y la multa probable y el encarcelamiento. Al colocar mi nombre abajo, yo declaro bajo pena de perjurio, que yo no he sufrido condenas por delitos sexuales o relacionados con las drogas o por delitos de violencia, y no hay cargos criminales pendientes en mi contra. Yo libero al Distrito de Perris de la responsabilidad por los daños que puedan resultar de la comprobación de antecedentes penales y referencias.

Firma (Autoriza la Verificación)

Fecha



Uso de la Escuela Solamente (School Site Use Only)

ID Verified by school site representative: Yes: No: _____
Site representative

Megan’s Law Checked: Clear _____ Not Clear _____

Signature of Person Verifying

Date

Adopted by the Governing Board: January 12, 2012